

## ASOCIACIÓN DE REDUCCIÓN DE DAÑOS DE IBEROAMÉRICA ARDT

Bogotá, D.C, julio 22 de 2021 ARDTI 003/21

Excmo. Sr. **LAURENTINO CORTIZO** Presidente de Panamá

Honorable presidente:

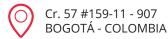
Desde la Asociación de Reducción de Daños de Iberoamérica (ARDT)¹, conformada por organizaciones de usuarios que defienden los derechos de los ciudadanos que han optado por los dispositivos de administración de nicotina de bajo riesgo como una alternativa para reducir el daño causado por el tabaquismo en más de 12 países de Latinoamérica y Europa nos dirigimos a usted de manera respetuosa porque queremos generar conversaciones y reflexiones en torno a las políticas públicas que pretenden prohibir o sobrerregular este tipo de productos, cerrando así la posibilidad de implementar políticas públicas de salud que pueden ayudar a millones de adultos de la región a salir del tabaquismo.

Uno de nuestros miembros nos ha informado sobre el proceso de la Ley 178, que busca prohibir el uso y la comercialización de los productos de administración de nicotina de bajo riesgo (vaporizadores, dispositivos de calentamiento de tabaco y similares). También sabemos que esta ley ha quedado en sus manos para dar la aprobación presidencial. Es por ello que nos dirigimos a usted para exponer nuestros argumentos de modo que pueda ver de manera más amplia las consecuencias que traería aprobar este proyecto y convertirlo en ley.

En primer lugar, este proyecto de ley pasa por alto toda la evidencia científica que avala este tipo de dispositivos para la reducción de daños causados por el tabaquismo. Existen más de 2.000 estudios en distintas áreas de investigación que demuestran los beneficios que estos productos alternativos al tabaquismo podrían traer a la población fumadora de Panamá. Entre dichos estudios se encuentran varias revisiones científicas, y en especial una realizada por la Colaboración Cochrane<sup>2</sup>, una organización sin ánimo de lucro que reúne a un grupo de más de 30.000 investigadores de ciencias de la salud en más de 90 países y que aplica un proceso riguroso y sistemático de revisión









de las intervenciones en salud.

El Convenio Marco para el Control del Tabaco también habla al respecto: "Las estrategias de abandono y tratamiento de la dependencia del tabaco deberán basarse en los mejores datos disponibles demostrativos de su eficacia. Existen pruebas científicas fehacientes de que el tratamiento de la dependencia del tabaco es eficaz, de que se trata de una intervención sanitaria costo efectiva y de que, por lo tanto, es una inversión conveniente para los sistemas de atención de salud"<sup>3</sup>.

En segundo lugar, el proyecto no tiene en cuenta las conclusiones de los ministerios de sanidad que se destacan por su lucha contra el tabaquismo, como es el caso de Francia, Reino Unido, Nueva Zelanda e incluso Estados Unidos. Según el Convenio Marco para el Control Tabaco, se debe tener en cuenta la importancia de compartir las experiencias. El intercambio de experiencias y la colaboración entre las Partes contribuirán enormemente a mejorar su capacidad para aplicar las presentes directrices"<sup>4</sup>, así como "compartir con las otras Partes las experiencias en materia de abandono del tabaco y tratamiento, incluidas las estrategias para formular y financiar actividades de apoyo al abandono del consumo de tabaco, las directrices terapéuticas nacionales, las estrategias de capacitación y los datos e informes de las evaluaciones de los sistemas de tratamiento de la dependencia del tabaco"<sup>5</sup>. Ninguna de estas experiencias y apoyos se están teniendo en cuenta en el Proyecto de Ley 178.

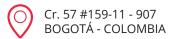
En tercer lugar, la prohibición de este tipo de productos tiene consecuencias problemáticas que no parecen estar siendo consideradas, entre ellas que:

- Se producen las condiciones para que surja un mercado ilícito de este tipo de productos, promoviendo la aparición de productos de baja calidad y dudosa procedencia que pueden llegar a causar problemas de salud entre los ciudadanos consumidores y fomentar la criminalidad.
- Al prohibir los productos de administración de nicotina de bajo riesgo, el Estado panameño perderá la oportunidad de recaudar por medio de ellos impuestos que pueden ayudar a fortalecer las arcas del Estado.
- La prohibición hará que las tasas de tabaquismo de Panamá sigan en aumento y, por lo tanto, crecerá el riesgo de que muchos panameños enfermen y mueran por esta causa. Esto implica también un gasto mayor para el Estado panameño en la atención en salud a la población afectada.

Cabe aclarar que entendemos la preocupación sanitaria relacionada con los cigarrillos electrónicos. Hace una década los estudios para analizar, por ejemplo, los efectos a largo plazo de estos productos eran escasos. Sin embargo, el escenario actual es









radicalmente distinto. Ahora tenemos una considerable cantidad de datos, estudios y experiencias de diferentes países que pueden ayudarnos a evaluar mejor la situación y tomar mejores decisiones.

Ejemplo de lo anterior es el hecho ahora universalmente reconocido de que el consumo de nicotina sin un proceso de combustión es considerablemente más seguro y menos perjudicial para la salud. Según Public Health England (Reino Unido), el uso prolongado de los cigarrillos electrónicos es al menos un 95% menos dañino que el de los cigarrillos convencionales de combustión. Esta evaluación ha sido respaldada por instituciones respetadas como el Royal College of Physicians, la Asociación Médica Británica, el Servicio Nacional de Salud, la Royal Society of Public Health y la ONG antitabaco líder del Reino Unido, Action on Smoking and Health (ASH).

Desde una perspectiva pragmática, y considerando las experiencias exitosas de otros países, una política pública justa y equitativa debe, desde nuestro punto de vista:

Establecer una categoría regulatoria específica para productos alternativos de consumo de nicotina. Estos deben cumplir con las características particulares y distintivas, así como con el carácter sustitutivo de los cigarrillos no combustibles y no derivados del tabaco.

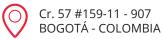
Estimular a los fumadores adultos a reemplazar el tabaco por el vaporizador y, al mismo tiempo, prohibir, inspeccionar y desalentar el consumo de estos productos por parte de niños y adultos no fumadores.

Debido a que busca sustituir los productos tradicionales de tabaco y a su naturaleza significativamente menos dañina, el vapeo no puede estar sujeto a las mismas reglas e impuestos especiales que se aplican a los productos de tabaco. Al contrario, se necesita una tributación diferenciada que permita estimular financieramente el reemplazo de los productos de tabaco combustible. Igualmente, aunque la norma establezca que, como otros productos, los productos de consumo de nicotina más seguros son para uso exclusivo del público adulto, la publicidad y la propaganda deben respetar restricciones similares y, además, deben tener un carácter informativo y educativo.

Los puntos anteriores recogen algunas de las lecciones y estrategias aprendidas de las experiencias exitosas de países como Reino Unido, Canadá, Islandia, Japón, Francia y Nueva Zelanda, entre otros, que han tenido éxito en sus políticas de salud pública al incluir estos productos como recursos para la reducción de daños del tabaquismo entre el público adulto fumador.









Optar por una regulación adecuada en lugar de la prohibición no solo pondría al gobierno panameño a la vanguardia del control del tabaco, sino que le daría la oportunidad de proporcionar a sus ciudadanos una alternativa para mejorar su salud y calidad de vida sin desconocer sus derechos y libertades. Por esa razón, y con la evidencia científica que la respalda, le sugerimos respetuosamente que analice el asunto y rechace cualquier propuesta que vava en dirección contraria y que pueda aumentar el mercado ilegal o impedir a fumadores adultos elegir libremente productos más seguros.

Agradecemos su atención y nos ponemos a su disposición para presentar en detalle la historia, las estrategias y los resultados de esas políticas públicas exitosas que mencionamos en esta carta, así como para ampliar la información sobre los temas anteriormente citados.

Cordialmente,

Presidente ARDT IBEROAMERICA

## **REFERENCIAS:**

- 1. ARDT Iberoamérica es una organización independiente conformada por asociaciones de usuarios de productos de nicotina más seguros de España, México, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Chile, Argentina y Paraguay. ARDT no recibe ningún aporte económico de la industria del tabaco, los cigarrillos electrónicos o farmacéutica; tampoco de organizaciones de control del tabaco o filantrópicas. En general, no dispone de recursos económicos y funciona gracias a la participación voluntaria de sus miembros.
- 2. "Updated Cochrane Review shows electronic cigarettes can help people quit smoking".
- 3. Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), "Directrices para la aplicación". Artículos 5.3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14. Pág. 125.
- 4. Ibíd. Pág. 126
- 5. Ibíd. Pág. 137





